TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-154/2026

JUICIO CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-154/2026

ACTORA: EDVINO DELGADO RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

Tlaxcala, Tlaxcala, a 9 de octubre de 2026[1].

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las siguientes constancias:

1. Oficio de 01 de octubre[2], signado por la Mtra. Paulina Vega Aguilar, con el carácter de Secretaria de la Ponencia III de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena y sus respectivos anexos.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa de documentación. Agréguese a los autos la documentación de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Requerimiento para mejor proveer. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver el presente juicio y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Medios y 16, fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se requiere** a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, para que, dentro del término improrrogable de **3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente en que se les notifique el presente proveído, **remita copia certificada**, completa, legible y ordenada: *"…del escrito recibido en la Sede Nacional de morena el 27 de abril de 2026 a las 18:22 horas, asignado con el número de folio 000918, mediante el cual el **C. EDVINO DELGADO RODRÍGUEZ**, presenta escrito de queja…". El documento* dio origen al expediente **CNHJ-TLAX-363/2026**.

[1] En adelante, todas las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.
[2] Folio 1444.

nuC9DXKeo8BLRnIsM4BftyDvs

En ese sentido, se **apercibe** a la autoridad requerida de que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o no remita la documentación e información que corresponda, de forma ordenada, legible y completa, tal y como le fue requerida, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena al secretario de acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este acuerdo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, se ordena notificar el presente acuerdo, en los siguientes términos: al **actor,** a la **autoridad responsable** y a la **persona tercera interesada,** mediante los **correos electrónicos** proporcionados para tal efecto, y a **toda persona que tenga interés** en el presente asunto mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal. **Cúmplase**

En su oportunidad, se **ordena** agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Claudia Salvador Ángel**, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29° y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Firmado por: CLAUDIA SALVADOR ANGEL

Firmado por: JONATHAN RAMIREZ LUNA

nuC9DXKeo8BLRnIsM4BftyDvs